



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 061-2019/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 05 de noviembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 306-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 30 de octubre de 2019, el Memorandum N° 673-2019-UPP-ZRVI/CERT de fecha 30 de octubre de 2019, el Informe N° 215-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 05 de octubre de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2019, se encuentra previsto con el número de referencia 08 la “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”;

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, mediante el Formato 1, Formato N° 008-2019-SUNARP/Z.R.N°VI-SP se aprobó el 05 de noviembre de 2019 el Expediente de Contratación del Concurso Público para la “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 553,772.25 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Dos con 25/100 Soles), contando con la **previsión presupuestal** por el importe de S/. 184,590.75 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 75/100 Soles) por el periodo 2020, S/. 184,590.75 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 75/100 Soles) por el periodo 2021 y S/. 184,590.75 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 75/100 Soles) por el periodo 2022, otorgada mediante el Memorandum N° 673-2019-UPP-ZRVI/CERT de fecha 30 de octubre de 2019, por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de ésta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señale que: “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento”. (...);

Que, asimismo el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en ese sentido mediante el Informe N° 306-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de selección para el referido concurso público;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, y el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir el concurso público correspondiente a la “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Table with 4 columns: Comité de Selección, Titulares, Suplentes, Representante. It lists members like Milagros Azucena Donayre Vela, Juan Edgar Arias Riveros, Doris Yavelly Pizán Flores, Linda Karen Rubí Hoyos Vargas, Zoila Ayde Saldaña Reátegui, and Milton César Calle Caballero.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría jurídica y al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

Handwritten signature in blue ink